



UNIVERSIDAD PERUANA  
CAYETANO HEREDIA

## Memorándum de Entendimiento

entre

Universidad Austral de Chile

y

Universidad Peruana Cayetano Heredia

Las partes del presente Memorándum de Entendimiento, individualizadas como la Universidad Austral de Chile y la Universidad Peruana Cayetano Heredia, basándose en el convencimiento mutuo de que la expansión y el fortalecimiento de la cooperación científica y educativa es de valor para ambas instituciones, por este medio, acuerdan firmar un Memorando de Entendimiento.

### 1. Propósito del Memorándum de Entendimiento

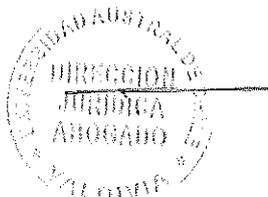
El propósito de este Memorándum es facilitar la puesta en marcha de actividades concretas de cooperación educacional y de investigación y para desarrollar los contactos entre personal académico y estudiantes de las dos Universidades. Este Memorándum establece los principios y condiciones bajo las cuales la cooperación se llevará a cabo. Actividades y proyectos de cooperación en concreto serán objeto de acuerdos bilaterales, cuyos ámbitos se especifican en el Artículo 3.

### 2. Áreas de Cooperación (Alcance)

Previo mutuo acuerdo, la cooperación incluirá las áreas o programas ofrecidos en cualquiera de las dos Universidades que ambas estimen deseables y factibles, y que las dos partes consideren que contribuirán al fomento y desarrollo de la cooperación.

La cooperación puede llevarse a cabo a través de actividades tales como:

- Intercambio Académico y/o personal Administrativo
- Intercambio de alumnos de Pregrado, Postgrado y/o Estudiantes de Doctorados



- Participación en seminarios y exposiciones científica
- Publicaciones en conjunto
- Proyectos de investigación y Desarrollo en conjunto
- Proyectos de cooperación en educación continua
- Trabajo de desarrollo curricular en conjunto

### 3. Términos (Cláusulas) de la Cooperación

Los términos de cooperación para cada actividad en particular a implementarse bajo el presente Memorándum de Entendimiento, incluyendo los aspectos y obligaciones de financiamiento, deberán ser discutidos y acordados por escrito y por acuerdo de ambas partes con anterioridad a la iniciación mediante la celebración de convenios. Cualquier acuerdo iniciado será referido a este Memorándum, tal como indicado anteriormente.

Cada Universidad deberá designar una Unidad de coordinación que será responsable del desarrollo y de la coordinación de las actividades de cooperación acordadas.

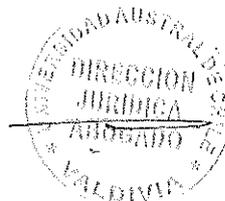
Las instituciones colaboradoras trabajarán en conjunto para identificar y asegurar el financiamiento externo de las actividades de cooperación. Como norma, y en particular si no hubiese recursos externos, las partes serán responsables cada una de sus propios costos.

### 4. Renovación, Terminación y Enmiendas

El presente Memorándum de Entendimiento deberá regir por un período de cinco (5) años desde la fecha de la última firma, con el entendimiento de que puede darse por finalizado por las autoridades apropiadas en cada caso, con una notificación por escrito con seis meses de anticipación, a menos que se acuerde una terminación anticipada por mutuo acuerdo. El Memorando puede ser corregido o extendido por escrito bajo consentimiento mutuo. Cuatro copias de este Memorando se imprimirán, dos en inglés y dos en español. En caso de cualquier discrepancia entre las versiones idiomáticas, la versión en inglés prevalece.

### 5. Coordinación

Para facilitar el desarrollo del convenio y velar por su correcta ejecución, el/ la Directora, -a de Relaciones Internacionales de la Universidad Austral de Chile y la Directora de la Oficina Internacional/otros de la Universidad Peruana Cayetano Heredia facilitaran la comunicación entre las unidades académicas y asesorarán en la evaluación de las actividades realizadas.



## 6. Personería

Rectora de la Universidad de Peruana Cayetano Heredia, la Dra. Fabiola María León - Velarde Servetto, actuando como representante legal de la Universidad, elegida mediante Resolución del Comité Electoral Permanente N° 004 - CEP/ UPCH de fecha 12 de marzo de 2013, con facultades suficientes según consta en la Partida Electrónica N° 03024345 del Registro de Personas Jurídicas de Lima - SUNARP.

La personería del señor Rector don Oscar Galindo Villarroel consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 2823 - 2014.

### Firma el Memorando de Entendimiento por Universidad Austral de Chile

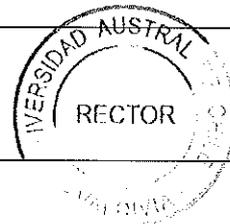
Cargo del Representante

Autorizado: Rector

Nombre del Representante

Autorizado: Prof. Oscar Galindo

Fecha: 16/06/2015 Firma: \_\_\_\_\_



### Firma el Memorando de Entendimiento por la Universidad Peruana Cayetano Heredia

Cargo del Representante

Autorizado: Rectora

Nombre del

Representante autorizado: Dra. Fabiola León - Velarde

Fecha: 15/04/2015 Firma: \_\_\_\_\_

